



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 15 de marzo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 06-2022-MDT-A, de 27.04.2022; **CARTA N° 042-A&G/2023** de 16.02.2023 emitido por el contratista **TECNICOS EJECUTORES A&G SRL**, **CARTA N° 003-2023-PYCSANTA MARIA SAC** de 17.02.2023 emitido por el Supervisor de Obra, **INFORME N° 294-2023/MDT-GI-SGOyM** de 23.02.2023 emitido por el Sub gerente de Obras y Mantenimiento, **INFORME N° 326-2023/MDT-GI** de 28.02.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura, el **INFORME LEGAL N° 0386-2023-MDT-GAJ**, de 15.03.2023; emitido por la Gerente de Asesoría Legal; **PROVEÍDO S/N** de 15.03.2023 emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante **Contrato de Ejecución de Obra N° 06-2022-MDT-A**, de 27.04.2022, la Municipalidad Distrital de Tambogrande, suscribió el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA con la empresa **TECNICOS EJECUTORES A&G SRL** para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JORGE CHAVEZ SAN MIGUEL JORGE CHAVEZ - LATERAL 50 Y VALLE HERMOSO – ZONA LA PEÑITA, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA – PIURA: META: ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES KM13 – LOS RIVERAS Y LOS MIRANDAS DEL CENTRO LA PEÑITA" - CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2157419, por el monto de S/ 728,566.14 (Setecientos Veintiocho Mil Quinientos Sesenta y Seis con 14/100 Soles), y un Plazo de Ejecución de 60 días Calendario.

Asimismo, con **CARTA N° 042-A&G/2023**, de 16.02.2023, el Ing. Paul Gutiérrez Terrazas – Supervisor de Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JORGE CHAVEZ SAN MIGUEL JORGE CHAVEZ - LATERAL 50 Y VALLE HERMOSO – ZONA LA PEÑITA, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA – PIURA: META: ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES KM13 – LOS RIVERAS Y LOS MIRANDAS DEL CENTRO LA PEÑITA" - CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2157419", presenta los calendarios de ejecución del reinicio del plazo de ejecución de obra.

A través de la **CARTA N° 003-2023-PYCSANTA MARIA SAC** de 17.02.2023 (Expediente N° 02360-2023), el Ing. José Walter Santa María Llontop, en calidad de Gerente General de LA CONSTRUCTURA PROYECTO y CONSTRUCCIONES SANTA MARIA SAC; Supervisor de Obra, alcanza cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de la obra por suspensión de plazo de la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JORGE CHAVEZ SAN MIGUEL JORGE CHAVEZ - LATERAL 50 Y VALLE HERMOSO – ZONA LA PEÑITA, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA – PIURA: META: ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES KM13 – LOS RIVERAS Y LOS MIRANDAS DEL CENTRO LA PEÑITA" - CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2157419, siendo derivado a la gerencia de infraestructura, para los fines correspondientes.

Mediante proveído S/N de fecha 20.02.2023, la Gerencia de Infraestructura remite el expediente administrativo a la Subgerencia de Obras y Mantenimiento a fin de dar cumplimiento marco normativo a la ley vigente.

Con, **INFORME N° 0294-2023/MDT-GI-SGOYM**, de 23.02.2023, el Ing. Mauricio Edgardo Palacios Zapata, Subgerente de Obras y Mantenimiento, alcanza calendarios y Cronogramas Valorizados de avance de obra; programación PERT -CPM y Calendario GANTT de Obra – Actualizados a la fecha de Reinicio de la Obra por suspensión de plazo de ejecución de obra, para aprobación mediante acto resolutivo

Con **INFORME N° 326-2023/MDT-GI**, de fecha 28.01.2023, recepcionado en la Gerencia Municipal mediante expediente N° 2110-2023 de fecha 02.03.2023, el Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, gerente de infraestructura, emite el presente informe concluyendo " Este despacho, luego de visualizar los documentos adjuntos al informe de la referencia a) respecto a la solicitud de Aprobación de los Calendarios Actualizados de Avance de Obra son: Calendario Valorizado, Diagrama de GANTT y Calendario PER CPM Actualizado estos deben ser aprobados mediante acto resolutivo acorde al reglamento

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°04-2022-MDT-CM, publicada con fecha 01 abril de 2022, señala en el Capítulo V de su Art 40° que entre las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde: "Asesorar a la alcaldía, al concejo municipal y las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, absolviendo las consultas respecto de la correcta interpretación de los alcances de las normas jurídicas, y debiendo emitir informes y opinión legal ante el requerimiento de los órganos de la Municipalidad. Así mismo, según el numeral 4, corresponde: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o en hechos que sean controvertidos jurídicamente; así mismo, respecto de los expedientes administrativos dentro de los cuales existen opiniones divergentes entre dos o más unidades orgánicas a nivel institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 15 de marzo de 2023.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0386-2023-MDT-GAJ**, de 15.03.2023; emitido por la Gerente de Asesoría Legal, considera entre otros puntos:

"(...)

- 3.1 Que la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y sus modificatorias, en ese contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es de 30 de enero de 2019, define en el Anexo N° 01 al calendario de avance de obra valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.
- 3.2 Es así que mediante **INFORME N° 0294-2023/MDT-GI-SGOyM** de fecha 23 de febrero de 2023, el Subgerente de Obras y Mantenimiento precisa que el Cronograma Valorizado de Inicio de Obra Actualizado, presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor de Obra queda establecido de la siguiente manera: (...)

Por lo que concluye, que mediante acto resolutorio, según corresponda, donde se **APRUEBE** el Calendario Valorizado de Avance de Obra, Diagrama de GANTT y PERT-CPM, de la "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JORGE CHAVEZ SAN MIGUEL JORGE CHAVEZ - LATERAL 50 Y VALLE HERMOSO – ZONA LA PEÑITA, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA – PIURA: META: ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES KM13 – LOS RIVERAS Y LOS MIRANDAS DEL CENTRO LA PEÑITA" - CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2157419, teniendo como fecha de culminación el 16 de febrero de 2023, Emitido el Acto Resolutorio, notifíquese al contratista y supervisor en el modo y forma de Ley, así como a los estamentos de la Entidad. (...)"

Que, con Proveído S/N de fecha 15 de marzo del 2023 el Gerente Municipal solicita proyectar el acto resolutorio.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDT-A de 11 de enero de 2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los **CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS VALORIZADOS DE AVANCE DE OBRA Y CRONOGRAMA GANTT -PER CPM**, de la Obra: "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES JORGE CHAVEZ SAN MIGUEL JORGE CHAVEZ - LATERAL 50 Y VALLE HERMOSO – ZONA LA PEÑITA, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA – PIURA: META: ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES KM13 – LOS RIVERAS Y LOS MIRANDAS DEL CENTRO LA PEÑITA" - CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2157419", teniendo como fecha de término de plazo el día 16 de febrero de 2023, de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la supervisión de obra, **LA CONSTRUCTORA PROYECTO Y CONSTRUCCIONES SANTA MARIA SAC**; y al contratista **TECNICOS EJECUTORES A&G SRL** en el domicilio y correo electrónico respectivo; para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Abastecimiento, para que se sirvan realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que, en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 107-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 15 de marzo de 2023.

objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Arch.
GM


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE
ABG. DAVID CARRIÓN JUÁREZ
GERENTE MUNICIPAL

